

SCTSECRETARÍA DE
COMUNICACIONES
Y TRANSPORTES**Coordinación General de Puertos y Marina Mercante
Dirección General de Marina Mercante**

"2015, Año Generalísimo José María Morelos y Pavón"

Oficio núm. 7.2.201.419 **2099**

México, D. F., a 07 de diciembre de 2015

**AUTORIZACIÓN DE PERMANENCIA EN AGUAS DE
JURISDICCIÓN NACIONAL: APAJN/184/2015****Vigencia: del 17 de diciembre de 2015 al 17 de marzo de 2016****C. Olga Lidia Córdova Hernández**Representante Legal de
Arrendadora Cyberdrill, S.A de C. V.
Av. Las Americas No. 305
Colonia América Obrera
C. P. 67120, Guadalupe, N.L.

AUTORIZACIÓN DE PERMANENCIA EN AGUAS DE JURISDICCIÓN NACIONAL que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a través de la Dirección General de Marina Mercante, a la empresa naviera denominada **Arrendadora Cyberdrill, S. A. de C. V.**, en adelante "**La Autorizada**", con fundamento en los artículos 36 fracciones XVI y XIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 11, 12 y 13 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 fracción I, 8 fracción VI, 36, 38 y 40 de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; artículos 224, 225, 232, 233, 234, 235 del Reglamento de la Ley de Navegación y Comercio Marítimos; 2ª fracción XXIII, y 28 fracciones I y XV, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes; así como, la Resolución A.891 (21), de la Organización Marítima Internacional, Normas Recomendadas de Formación Especializada, para la permanencia en aguas de jurisdicción nacional del artefacto naval de bandera extranjera "**COIMAR 1**", con las siguientes características:

Bandera:	República de Libia	Año:	1976/1996	No. O.M.I.:	8752570
Eslora:	63.40 mts.	Manga:	54.25 mts.	U.A.B.:	6,213.00 tons.
				T.R.N.:	1,863.00 tons.
Tipo de artefacto naval:	Plataforma de perforación autoelevable (Self Elevating Drilling Unit)				
Naviero o Armador:	Arrendadora Cyberdrill, S. A. de C. V.				

ANTECEDENTES

Representante legal:	C. Olga Lidia Córdova Hernández	Instrumento Público número:	24,720
Número de Solicitud:	89,891	Fecha de presentación de la solicitud:	23 de noviembre de 2015
Fecha de presentación de información complementaria:	No aplica.		
Objeto del Contrato de Servicio:	Para operar en tirante de agua de al menos 300' pies, y capacidad de perforación mínima de 25,000 pies de profundidad, incluyendo su mantenimiento integral, para la perforación de pozos petroleros en aguas mexicanas del Golfo de México.		
Contrato de servicio:	No. 421003811, celebrado con Pemex Exploración y Producción.		
Documento con el que se ampara la posesión o propiedad del artefacto naval:	Mediante Factura ENG-049 con Fecha 07 de marzo 2013		
Situación Geográfica:	Latitud 19° 30' 52.4880" Norte	Longitud 91° 58' 54.3238" Oeste	

CONDICIÓN ADICIONAL

ÚNICA.- "La Autorizada" deberá presentar ante la Ventanilla Única de la Coordinación General de Puertos y Marina Mercante, conforme a lo señalado en el artículo 43 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, en un plazo de cinco días hábiles contados a partir del 20 de febrero de 2016, original o copia certificada del Seguro de Protección e Indemnización por Responsabilidad Civil (P&I), y a partir del 01 de marzo de 2016, original o copia certificada de la extensión del Contrato de Servicio vigentes y legibles; en caso contrario, se extinguirá el presente acto administrativo de pleno derecho de conformidad con lo previsto en el artículo 11, fracción IV, del ordenamiento antes citado.

ERM*ARD*AOO*ord